

cálculo e inspección de andamios



El presente **noticias prevención** se elabora para dar continuidad al publicado a cerca de los últimos e importantes cambios producidos en la legislación y normativa aplicable a los andamios en general.

“Todo andamio deberá cumplir las condiciones generales respecto a materiales, estabilidad, resistencia, seguridad en el trabajo y seguridad en general, y las particularidades referentes a la clase de andamio a la que el andamio corresponda, especificadas en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, modificado por el Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por lo que respecta a su utilización”

Es importante tener en cuenta que estas condiciones generales de utilización de andamios recogidas en el artículo 179 (apartado 1.) del Convenio General del Sector de la Construcción 2007-2011, está referida a toda la tipología de andamios (andamios torre, monomástil y bimástil, tubulares, colgados...)

Tratamos a continuación aquellas cuestiones que más frecuentemente son planteadas en esta materia.

¿Cuándo es necesario la realización del cálculo de estabilidad y resistencia respecto a los andamios?

“Cuando el andamio no disponga de nota de cálculo o cuando las configuraciones estructurales previstas no estén contempladas en ella, deberá efectuarse un cálculo de resistencia y estabilidad, a menos que el andamio esté montado según una configuración tipo generalmente reconocida. Dicho cálculo deberá ser realizado por una persona con una formación universitaria que lo habilite para la realización de estas actividades”

¿Qué dice el Convenio General del Sector de la Construcción 2007-2011 respecto de la Inspección de los Andamios?

Según el Artículo 183 del Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción 2007- 2011, los andamios deberán ser inspeccionados por una persona con una formación universitaria o profesional que lo habilite para ello:

- Antes de su puesta en servicio.
- A continuación, periódicamente.
- Tras cualquier modificación, período de no utilización, exposición a la intemperie, sacudidas sísmicas, o cualquier otra circunstancia que hubiera podido afectar a su resistencia o su estabilidad.

Cuando, de conformidad con el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, modificado por el Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, no sea necesaria la elaboración de un plan de montaje, utilización y desmontaje, las operaciones previstas en este apartado podrán también ser dirigidas por una persona que disponga de una experiencia certificada por el empresario en esta materia de más de dos años y cuente con la formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones de nivel básico.

Los resultados de las comprobaciones e inspecciones periódicas deberán documentarse y estar a disposición de la autoridad laboral.

▶ **NORMATIVA DE APLICACIÓN**

- Convenio de Trabajo para la Construcción y Obras Públicas del Principado de Asturias (2007- 2011), publicado en el BOPA con fecha 12/12/2007
- RD 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el RD 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.

▶ **ACTUALIDAD NORMATIVA**

- Real Decreto 1468/2008 , de 5 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia (BOE nº 239 de 03/10/2008)

flc

FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Domicilio Social:L'Alto'l Caleyú, 2 · E - 33170
Ribera de Arriba · Principado de Asturias**Domicilio Postal:**Aptdo. 1848 · E - 33080 · Oviedo
Principado de Asturias**Gijón:**Quinta Valle · Avda. Los Campones, 75 · E - 33211
Tremañes · Gijón · Principado de AsturiasTel.: (+34) 985 98 28 00 · Fax: (+34) 985 98 28 01
www.flc.es · flc@flc.esConfederación Asturiana
de la ConstrucciónC/ Dr. Alfredo Martínez 6, 3º · E - 33005 · Oviedo
Tel.: 985 96 62 51 · Fax: 985 25 74 21
e-mail: info@construccion.asC/ Corrida, 19, 6º · E - 33206 · Gijón
Tel.: 985 35 38 46 · Fax: 985 31 93 24
e-mail: info@asprocon.com